

Elección de
Delegados Cooservunal
Delegados



Período
2005 . 2008

2005 . 2008

www.cooservunal.coop



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
Y AFINES " COOSERVUNAL"

ACUERDO C. A No. 88

Por el cual se reglamenta realizar la elección de Delegados Cooservunal período 2008-2010

El Consejo de Administración de COOSERVUNAL en uso de sus facultades legales, estatutarias según Art. 41 párrafo 2, 9 numeral 6, 10 numeral 4, 53 numeral 18 y 39 párrafos 1 y 2.

CONSIDERANDO

Que para el próximo año termina el periodo de vigencia de los actuales Delegados.

ACUERDA

Artículo 1. Convocatoria

1. Convocar a elección de Delegados para el periodo 2008-2010
2. Fecha: noviembre 2 de 2007.
3. Hora 8 a.m a 4 p.m (jornada continúa).
4. Lugares:

Oficina Medellín: Sede Universidad Nacional de Colombia

- Facultad de Minas (bloque M3)
- Núcleo del Río (Mecánica)
- Unisalud
- Oficina Cooservunal

Agencia Manizales: Sede Universidad Nacional de Colombia

- Campus la Nubia
- Campus Palogrande
- Universidad Autónoma

Agencia Bogotá: Sede Universidad Nacional

- Edificio Uriel Gutiérrez
- Sección Vigilancia
- Sección de Transporte
- Oficina Cooservunal

Asociados de otras sede de la Universidad Nacional de Colombia y otras universidades:

- Vía fax o e-mail

Artículo 2. Representación de los Asociados:

Los delegados serán elegidos entre los asociados hábiles, para un periodo de tres (3) años y dentro de los postulados Cooperativos de “un socio, un voto”, sin considerar montos de aportes sociales, ni ningún otro aspecto discriminatorio, debiendo conservar su carácter hasta la elección de nuevos Delegados.

Se elegirán 35 (treinta y cinco) delegados de asociados ordinarios, 2 (dos) delegados de asociados estudiantes y un representante de cada una de las personas jurídicas asociadas.

Los Delegados elegidos constituirán todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se realicen durante su periodo.

Parágrafo: Las personas jurídicas se exceptúan de participar en dicha elección. Su participación recae sobre su representante legal o la persona que éste designe y en las Asambleas participaran con voz y voto.

Cuando coincida la elección como Delegado y representante de la persona jurídica, éste deberá delegar en otra persona. En ningún caso se tendrá derecho a dos votos.

Artículo 3. Habilidad de Asociados:

Según el artículo No. 39, serán asociados hábiles los inscritos en el registro social, además que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos y reglamentos; y quienes no hayan sido inhabilitados por la resolución 02 de junio 2 de 2007. El corte para verificación de habilidades será agosto 31 de 2007.

Parágrafo: La junta de Vigilancia y la revisoría Fiscal de Cooservunal verificarán la lista de los asociados hábiles e inhábiles, ésta última, deberá ser publicada en un lugar público de la Cooperativa, mínimo cinco (5) días hábiles antes de la elección de los Delegados y deberá ser firmada por la junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal.

Artículo 4. Requisitos para ser Delegado:

1. Para ser delegado se requiere ser asociado hábil (según artículo 39 de los Estatutos).
2. Deberá tener una antigüedad mínima como asociado de 1 (un) año al momento de la convocatoria de elección.
3. Deberá ser una persona idónea, y con suficiente solvencia moral. Este aspecto es muy importante ya que si el delegado elegido aspira a ser directivo (Miembro del Consejo de Administración o miembro de otro comité) Deberá certificar su IDONEIDAD, SOLVENCIA MORAL Y LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL INTERESADO, pues la Superintendencia de Economía Solidaria exige para la posesión de dichos cargos: Certificado de antecedentes Judiciales o de Policía expedidos por el departamento Administrativo de Seguridad DAS, certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la

Procuraduría General de la Nación. Además de esta documentación, la Superintendencia de Economía Solidaria podrá solicitar a las autoridades competentes todos los demás antecedentes disciplinarios y la información que considere necesaria para cerciorarse de la idoneidad, de los respectivos postulantes.

Parágrafo: El Delegado que se desvincule de COOSERVUNAL , perderá su carácter y en su reemplazo se nombrará al candidato que hubiere ocupado el puesto siguiente, al del último de los delegados elegidos en orden de votación, para cada sede.

Artículo 5. Funciones de los Delegados:

Son funciones de los delegados:

1. Participar en todos los actos y reuniones de la Cooperativa a los cuales sean convocados.
2. Aceptar su nombramiento en los diferentes órganos de dirección, comités y demás cargos, delegados por el Consejo de Administración.
3. Elaborar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Cooperativa.
4. Promover reuniones con los asociados que representan, con el objeto de comunicar las determinaciones de la Asamblea General, del consejo de Administración y demás organismos sociales, informando sobre los servicios y programas de la Cooperativa, así como dar a conocer sus inquietudes frente a la misma.

Artículo 6. Remoción de los Delegados:

Los delegados perderán su carácter por las siguientes causales:

1. Por no asistir a las Asambleas Generales para las cuales hayan sido citados y no presentar ante la misma la respectiva justificación.
2. Por el incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 9 de los estatutos.

Parágrafo 1: Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer seguimiento al cumplimiento de éste artículo y proponer las remociones al Consejo de Administración quien las decretará mediante resolución.

Parágrafo 2: Éste artículo es aplicable tanto a los delegados electos, como a los representantes de personas jurídicas.

Artículo 7. Inscripción de Candidatos

La inscripción deberá hacerse en formato elaborado para este fin específico el cual podrá reclamar el candidato y entregar en las distintas sedes de Cooservunal o descargar de la página web www.cooservunal.coop en las fechas estipuladas: 10 de septiembre al 5 de octubre de 2007, en un horario de oficina.

Artículo 8. Comisión Central de Elecciones y escrutinios Escrutinios:

Es el organismo encargado de dirigir y controlar todo el proceso de elecciones de Cooservunal, de conformidad con el marco legal, estatutario o reglamentario.

La comisión central está conformada por:

- Un Representante del Consejo de Administración
- Un Representante de la Junta de Vigilancia
- El Revisor Fiscal en ejercicio.
- Dos asociados nombrados por el Consejo de Administración.

Dicha comisión será nombrada por el Consejo de Administración, una vez conocidas las inscripciones de los candidatos y a su vez se encargará de sortear la posición de cada candidato en el tarjetón (número).

Artículo 9. Comisiones Regionales para las sede de Manizales y Bogotá

Estarán conformadas por:

- Un Representante de la Junta de Vigilancia
- Un Representante del Comité de Administración
- Un asociado nombrados por el Consejo de Administración.

Artículo 10. Funciones de las Comisiones de Elecciones y Escrutinios:

1. Nombrar entre sus integrantes un coordinador y un secretario.
2. Velar porque los asociados reciban la más amplia información que les permita participar activamente en el proceso electoral.
3. Vigilar la legalidad y correcto funcionamiento del proceso electoral.
4. Conocer y decidir sobre las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.
5. Levantar Acta de todas y cada una de las reuniones de este organismo
6. Revisar, numerar y sellar las urnas destinadas a la recolección de votos.
7. Cada comisión regional reportará a la Comisión Central los resultados de la votación en cada sede mediante acta suscrita . La Comisión Central expedirá el resultado oficial general de Delegados elegidos.

8. Cumplido lo anterior se levanta un acta en la cual acredita a los delegados elegidos e informando todo lo sucedido en este proceso.
9. Nombrar las subcomisiones necesarias para el buen funcionamiento del proceso.
10. Asignar las contraseñas para votación electrónica

Artículo 11. Elecciones:

1. En la fecha de elecciones de Delegados se entregará en cada puesto de votación a cada votante un tarjetón que contiene la foto e información de todos los aspirantes a Delegados de Cooservunal.
2. Cada asociado podrá votar por el número máximo de delegados a nombrar en el país (treinta y cinco). Se puede marcar desde un candidato hasta el máximo número de delegados a elegir (treinta y cinco).
3. Los delegados serán elegidos por el número total de votos que sumen después del conteo de votos de todos los tarjetones.
4. La votación será secreta y en papeleta escrita, y vía electrónica para aquellos asociados que están fuera de las ciudades donde hay mesas de votación.

Artículo 12. Tipos de Votos:

Votos Válidos:

Son votos válidos aquellos que tengan marcados desde uno (1) hasta treinta y cinco (35) candidatos, con marcas bien definidas.

Votos Nulos:

Aquellos que no tienen ninguna marca

Los que tienen marcados más de treinta y cinco (35) candidatos

Los que no tienen bien definida la marcación

Los excedentes entre el número de tarjetones contenidos en la urna y el número de votantes en la mesa.

Los que tengan marcada la casilla de voto en blanco y al menos un candidato

Los que presentan enmendaduras

Votos en Blanco:

Aquellos que están marcados claramente en la casilla de voto en blanco

Artículo 13. Difusión:

La campaña y la respectiva información para la elección de delegados, deberá ser personal. El Consejo de Administración coordinará con la gerencia el cumplimiento de este requerimiento.

El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deroga los acuerdos y disposiciones que les sean contrarios.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de agosto de 2.007

Para constancia firman.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



HUGO ALONSO GUERRA GOMEZ

Presidente

FERNANDO CUBIDES MARTINEZ

Secretario

AGENCIA PRINCIPAL - MEDELLÍN

Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín
Calle 59A No. 63-20
Teléfonos: 430 94 80 - 430 94 81 - 430 94 82
Telefax: 230 29 88
correo-e: cooservunal@unalmed.edu.co

AGENCIA MANIZALES

Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales
Carrera 27 No. 64-60 Bloque C
Teléfonos: 881 00 00 Ext. 604 - 886 12 39 - 885 72 85
correo-e: cooservunal@epm.net.co

AGENCIA SANTAFE DE BOGOTÁ

Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá
Carrera 30 con Calle 45
Ciudad Universitaria, Edificio Polideportivo 2o. piso
frente a la Plaza Che Guevara
Teléfono: 368 42 51 / Fax: 368 15 76
correo-e: bogota@cooservunal.com

www.cooservunal.coop

Delegados

Elección de
Delegados
Cooservunal

Período
2005 . 2008

2005 . 2008